



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TET-JE-152/2024 Y AUMULADOS

TOMO III

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a dieciocho de julio de dos mil veinticuatro.

Vistas las cuentas que antecede, mediante el cual, la secretaria de acuerdos por ministerio de ley, da cuenta con los documentos que se describen en las mismas, por lo que, con dichas documentales y sus anexos de referencia, y con fundamento en los artículos 44 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala y 16, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **se acuerda:**

PRIMERO. Recepción de documentales. Se tiene por recibidas las documentales descritas en la cuenta antes señalada, las cuales se ordena agregar a los autos que integran el expediente del asunto en que se actúa, esto para los efectos legales correspondientes.

Informe de la Notaria.

Se tiene a la notaria Número 4, de la demarcación de Ocampo rindiendo el informe solicitado, mismo que se tomara en cuenta al momento de resolver el presente expediente, de igual forma, informa de un método para ser notificada, consistente en el correo electrónico np4ct@hotmail.com.

Escrito de Cinthia Ramírez Ramírez.

Se tienen por exhibidas dos fotografías, las cuales serán valoradas en su momento procesal oportuno.

Escritos de Ana Bertha Mastranzo Corona.

Por lo que se refiere al escrito de fecha diez de julio mediante el cual ratifica la formulación de alegatos respectivos, se tiene por presentados a los mismos, los cuales serán tomados en cuenta en su momento procesal oportuno, y respecto a la información que afirma, se debe requerir, la misma ya obra en autos, la cual será analizada debidamente al dictado de la sentencia respetiva.



Finalmente por lo que se refiere al escrito de fecha trece de julio, se toma nota puntual de dichas alegaciones, haciéndole de conocimiento a dicha promovente que, en su caso, los actos preparatorios o intraprocesales que refiere, en principio, no suponen una afectación directa e inmediata sobre el derecho sustantivo que es objeto del proceso o procedimiento, pues se parte de la idea de que, los vicios procesales que se materializan en el marco de un proceso, podrían no traducirse en un perjuicio sobre el derecho sustantivo de quien está sujeto al mismo.

Así, respecto de la presunta materialización de violaciones procesales que refieren, debe decirse que es factible que se emita una determinación definitiva en la que se resuelva a favor del promovente o peticionario, por lo cual, se retomara el estudio de los mismos, al dictado de la sentencia que se emita.

SEGUNDO. - Formación de tomo III. Derivado del incremento en el volumen de las constancias, se considera pertinente, ordenar formar el **tomo III**, corresponderá a las constancias acordadas en el presente acuerdo y las que se sigan acumulando.

Notifíquese a los **actores Elvia Ramírez González** en el domicilio señalado para tal efecto; **Guillermo Jorge Hueyotlipan Barrón** a través de los estrados; a las **demás partes**; personas **terceras interesadas**, a la **notaria Número 4**, de la demarcación de Ocampo y al **Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** mediante los **correos electrónicos** señalados para tal efecto; debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.

Así lo acordó y firma el secretario de acuerdos en funciones de magistrado por ministerio de ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante la secretaria de estudio y cuenta Gabriela Ruiz Sánchez, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **secretario de acuerdos en funciones de magistrado por ministerio de Ley Lino Noe Montiel Sosa**, así como de la **secretaria de estudio y cuenta Gabriela Ruiz Sánchez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TET-JE-152/2024 Y AUMULADOS

TOMO III

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.



tToDTX71FmL5KeU0eupK75q0Rw